



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DEL ACTA Nº 1 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE ENERO DE 2024, ADOPTÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Se aprueba el borrador acta sesión anterior (Sesión Ext. 27/12/2023).
- 2.- Se concede licencia de obra mayor para proyecto denominado “*Adaptación de caja escalera e instalación de ascensor*” en edificación sita en C/ Álvarez de Abreu nº 21, de este término municipal.
- 3.- Expediente de Policía y Obras: Expte.: 12667/2023 (Ocupación vía pública con Mesas y Sillas en C/ Álvarez de Abreu nº 72).- Vista la instancia presentada, solicitando para el establecimiento destinado a la actividad de “Otros Cafés y Bares”, denominado “**BAR ATLÁNTICO**”, sito en C/ Álvarez de Abreu nº 72, de esta Ciudad, licencia de ocupación de la vía pública con mobiliario consistente en la colocación de 4 mesas, 16 sillas y 1 parasol más de los ya existentes, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.- DAR TRASLADO** al solicitante del contenido del **informe del ingeniero técnico municipal** de fecha 17/11/2023, transcrito anteriormente el antecedente de hecho segundo, advirtiéndole que el punto número 1 y 2 de dicho informe condicionan **en sentido desfavorable la resolución que se dicte, en su momento, en el presente procedimiento**. Ello **debido a que actualmente los aseos del local** sito en el número 72 de la Calle (Álvarez de Abreu) Bar Atlántico, **no reúnen las condiciones exigidas** en el artículo 14 del Reglamento de Actividades Clasificadas en los casos **que el aforo total supere las 101 personas**, habida cuenta que el aumento de terraza solicitado supondría un **aumento de aforo total en 108 personas**.

Segundo.- CONCEDER al interesado un plazo de DIEZ (10) días en concepto de audiencia, a contar a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo, a los efectos de que presente alegaciones y/o documentación que estimen necesarias o, en su caso, modifique el objeto de la solicitud para adaptarse a lo previsto en el citado artículo 14 del Reglamento de Actividades Clasificadas”.